



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 MAY 2008
REF: Impuesto de Sellos - Contratos
con plazos vencidos. Nota N° 211/08.

CIRCULAR DRN° 000012

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS DE
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS sobre el tema de la referencia.

Atento lo comunicado por nota de referencia, se informa que a partir de la recepción de la presente, el usuario que tuviere vencidos plazos del contrato, deberá presentarse en la Representación Territorial de la jurisdicción del Registro Seccional del Automotor o en el Departamento Sellos (en caso de la localidad de PARANA) quien determinará el impuesto mas las accesorias. Posteriormente, el usuario deberá dirigirse al Registro Seccional para que éste realice la percepción, la cual será incluida dentro de los depósitos y rendiciones como es de práctica para las operaciones que no están vencidas.

Saluda a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A. y C.P.
mcd rd

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas